



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.801

Salta, jueves 13 de agosto de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 36 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 496 del 10/08/2020 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. PABLO RAFAEL ALAVILA, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS. 6

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 202 del 10/06/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALLE JUAN CARLOS DÁVALOS – DPTO. METÁN – SALTA. (VER ANEXO) 6

N° 203 del 11/06/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA ISLAS MALVINAS Y JUAN CARLOS DÁVALOS – ETAPA V – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN. (VER ANEXO) 7

N° 210 del 22/06/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE GÜEMES – TRAMO N° 1 – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA. (VER ANEXO) 9

N° 211 del 22/06/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REEMPLAZO RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – CALLE HERNANDO DE LERMA – MUNICIPIO HIPÓLITO YRIGOYEN – SALTA. (VER ANEXO) 10

N° 212 del 22/06/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 11

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 101/2020 13

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2020 14

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 12/2020 14

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16/2020 15

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXTPE. N° 0090034-311043/2019-0 15

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

RATON 1 – EXPTE. N° 23203 18

SENTENCIAS

CÁCERES, JUAN JESÚS ALBERTO – EXPTE. N° 159193/19 18

SUCESORIOS

ACOSTA, MARIA LYDIA – EXPTE. N° 584.990/17 19

ZURITA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 432393/13 . 19

ROSA NELLYDA GANGI – EXPTE. N° 691549/19. 20

APAZA, ANDREA – EXPTE. N° 698.567/20. 20

BELLAVILLA, EDUARDO – EXPTE. N° 702049/20.	20
ESCALERA, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 688497/19	21
CAUSARANO, ROSA – EXPTE. N° 299235/10	21

EDICTOS DE QUIEBRAS

JOVANOVIC FACUNDO, EXPTE. N° EXP-7212/19	22
--	----

EDICTOS JUDICIALES

DELGADO, CARMEN DEL VALLE VS. ARMOA, CARLOS MANUEL – EXPTE. 642.444/18	22
FUENTES CHORQUE, MARGARITA VS. FLORES PERICÓN, HONORATO – EXPTE. N° 664.280/19	23
LIENDRO ROMERO MARÍA VICTORIA – EXPTE. N° 687684/19	23
ARIAS MANUEL EDUARDO VS. COPA JUAN CARLOS – EXPTE. N° 485725/14	23

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VALLE BIOLÓGICO SA	26
GASPAR SRL	27
FARMACIA TRES CERRITOS SRL	28

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAETA SA	29
----------	----

AVISOS COMERCIALES

CANCARA SA	29
------------	----

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20799 DE FECHA 11/08/2020	32
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/08/2020	32
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/08/2020	33



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS**SALTA, 10 de Agosto de 2020****DECRETO N° 496****MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 222-196.106/2020-0**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Pablo Rafael Alavila, al cargo de Subsecretario de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue designado mediante Decreto N° 97/2019, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7 de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor **Pablo Rafael Alavila, DNI N° 26.485.435**, al cargo de Subsecretario de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, a partir del 29 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas**Fechas de publicación: 13/08/2020**
OP N°: SA100036124**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****SALTA, 10 de Junio de 2020****RESOLUCIÓN N° 202****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 125- 101.410/2020 y agregados.**

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALLE JUAN CARLOS DÁVALOS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Intendente de la Municipalidad de San José de Metán eleva el proyecto y solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la pavimentación y ejecución de cordón cuneta en la calle Juan Carlos Dávalos, con la cual se incrementará la calidad de vida de los habitantes, dotará al pueblo con la infraestructura necesaria para el mejoramiento de las vías de comunicación urbanas y generará mano de obra en la zona de influencia;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.884.735,29 (pesos cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 29/100) IVA incluido a valores de febrero de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 15, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 032/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/33, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 50 de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 34/35, rola Dictamen N° 325/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALLE JUAN CARLOS DÁVALOS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.884.735,29 (pesos cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 29/100) IVA incluido a valores de febrero de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 103– Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2020
OP N°: SA100036026

SALTA, 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 203
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386–128.608/20 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN EN AVDA. ISLAS MALVINAS Y JUAN CARLOS DÁVALOS – ETAPA V – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que en consideración a la necesidad de ir completando la pavimentación que posibilite ir cerrando el amanzanamiento de la localidad, a fs. 01 el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Galpón eleva el proyecto para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la pavimentación en Avda. Islas Malvinas (2940 m² y una platabanda central) y se incluye un tramo de la Avda. Juan Carlos Dávalos (197 metros lineales de cordón cuneta), a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad para vehículos pesados, los cuales tienen una ruta obligada para el abastecimiento del pueblo;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.221.948,21 (pesos ocho millones doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y ocho con 21/100) IVA incluido a valores de marzo de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón;

Que a fs. 33, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 42/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 344/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "PAVIMENTACIÓN EN AVDA. ISLAS MALVINAS JUAN CARLOS DÁVALOS – ETAPA V – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.221.948,21 (pesos ocho millones doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y ocho con 21/100) IVA incluido a valores de marzo de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 103 – Unidad Geográfica: 99 –

Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2020
OP N°: SA100036027

SALTA, 22 Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 210

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-75.066/2020 – Cpde. 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE GÜEMES – TRAMO N° 1 – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Vaqueros eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de pavimento articulado y cordón cuneta en el tramo faltante existente, aproximadamente 40 m. al este de la calle Los Tordos hasta la calle Julio Córdazar, con la finalidad de completar todo su recorrido y el manejo de la escorrentía superficial con badenes, canales de desagüe al Arroyo Chaile y canal cuneta;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.342.957,01 (pesos seis millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y siete con 01/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 31, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 26/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 350/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "PAVIMENTO ARTICULADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE GÜEMES - TRAMO N° 1 - VAQUEROS - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$6.342.957,01 (pesos seis millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y siete con 01/100), con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144601 - Proyecto: 236 - Unidad Geográfica: 77 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 13/08/2020
OP N°: SA100036028

SALTA, 22 de Junio de 2020**RESOLUCIÓN N° 211****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 125-142.867/20 y agregados.**

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REEMPLAZO RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - CALLE HERNANDO DE LERMA - MUNICIPIO HIPÓLITO YRIGROYEN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto el recambio de la red de agua con las conexiones domiciliarias respectivas de la calle Hernando de Lerma de la localidad de Hipólito Yrigoyen, las cuales se encuentran en el límite de su vida útil y que quedarían expuestas luego de la pavimentación de la calzada, con el fin de garantizar su normal funcionamiento;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.169.096,38 (pesos seis millones ciento noventa y seis mil noventa y seis con 38/100) IVA incluido a valores de marzo de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/33, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 34, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 56/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 353/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "REEMPLAZO RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - CALLE HERNANDO DE LERMA - MUNICIPIO HIPÓLITO YRIGROYEN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.169.096,38 (pesos seis millones ciento noventa y seis mil noventa y seis con 38/100) IVA incluido a valores de marzo de 2020, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 103 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2020
OP N°: SA100036029

SALTA, 22 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 212

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-111.673/19 - Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REPARACIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 579/19

(fs. 32/33) a la empresa CYL SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.703.035,35 (pesos un millón setecientos tres mil treinta y cinco con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 (fs. 11/13);

Que a fs. 14, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, mediante Nota de Pedido N° 06, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 18, mediante Actuación N° 115/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 19/20 el Dictamen N° 99/2020 y a fs. 21 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,10 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019;

Que a fs. 22, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.827.004,35 (pesos un millón ochocientos veintisiete mil cuatro con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 1.703.035,35 (pesos un millón setecientos tres mil treinta y cinco con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 123.969,00 (pesos ciento veintitrés mil novecientos sesenta y nueve con 00/100);

Que a fs. 23/24, mediante Dictamen N° 309/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 25, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/30, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 31, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REPARACIONES VARIAS ANEXO PODER JUDICIAL - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 579/19, a la contratista CYL SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública de la obra

mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.827.004,35 (pesos un millón ochocientos veintisiete mil cuatro con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 1.703.035,35 (pesos un millón setecientos tres mil treinta y cinco con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 123.969,00 (pesos ciento veintitrés mil novecientos sesenta y nueve con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CYL SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 728 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2020
OP N°: SA100036030

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/2020

SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL FILM PARA SUSTANCIAS ALIMENTARIAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-25436/2020-0.

Destino: Servicio Penitenciario de Salta.

Fecha de Apertura: 24/08/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001563
Fechas de publicación: 13/08/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080592

LICITACION PÚBLICA N° 01 /2020
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Ruta provincial N° 23 – Cerrillos R° de Lerma, Prog.: 0,00 m a 11.460,00 m, Long. 11,46 km.
Obra: REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA CON POLÍMERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

EXPEDIENTE N°: 0110033-132792/2020-1.

Precio del Pliego: pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 146.250).

Presupuesto Oficial: pesos quinientos ochenta y cinco millones (\$ 585.000.000).

Apertura: 17 de setiembre de 2020 – **Horas:** 10:00.

Plazo de Obra: dieciocho (18) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387)432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consultas: sitio web compras.salta.gob.ar.

Consultas Pliego Completo y Consultas Técnicas: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Estudios y Proyectos.

Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable- Financiero, **desde el 19-08-2020 hasta el 16-09-2020** de 08:00 a 13:30 horas – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Macedo, DIRECTOR – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I) – Tejerina, ING. JEFE (I)

Factura de contado: 0011 – 00003064
Fechas de publicación: 13/08/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080590

ADJUDICACIONES SIMPLES**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2020**
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: PAPELERÍA Y ÚTILES VARIOS PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

Expte. N°: 0110033-50504/2020-0.

Apertura: 20 de agosto de 2020 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19-08-2020**, inclusive.

Asimismo Consulta: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003059
Fechas de publicación: 13/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080581

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2020
DCIÓN. ADMINISTRACIÓN – DPTO. CONTABLE
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inc. i). Ley N° 8.072/17.

Expte. N°: 0080050-189976/2020-0.

Objeto: detergente por 200 Lts. al 30 % en barriles, con destino a División Economato para cubrir las necesidades de unidades de Capital y del interior, dependientes del SPPS.

Provisión: (01) un mes 2020.

Disposición N°: 762/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: OLMOS CARLOS GABRIEL RODOLFO: por un monto total de pesos cincuenta y dos mil ochenta y seis con 00/100 centavos (\$ 52.086,00).

Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00003058
Fechas de publicación: 13/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080579

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-311043/2019-0

Ovejero, Carlos Marcelo DNI N° 17.131.277, Titular Registral del Catastro N° 99.573 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para irrigación de 60 ha con aguas a derivar del arroyo de La Cruz, con un caudal de 31,5 lts/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00003031
Fechas de publicación: 10/08/2020, 11/08/2020, 12/08/2020, 13/08/2020, 14/08/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100080520



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**RATON 1 – EXPEDIENTE N° 23203**

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23203, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATON 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

PMD: Y: 3.415.007.71 X: 7.230.270.78

	Y	X
1	3.415.416.00	7.234.523.58
2	3.415.415.62	7.231.994.40
3	3.416.662.00	7.231.994.40
4	3.416.662.00	7.227.859.29
5	3.411.975.60	7.227.859.77
6	3.411.975.60	7.230.191.00
7	3.411.783.59	7.230.191.00
8	3.412.995.86	7.234.527.02

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 2.629 has, 583 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003002
Fechas de publicación: 06/08/2020, 13/08/2020, 21/08/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080474

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3**
JUAN JESÚS ALBERTO CÁCERES – EXPTE N° 159193/19

... en fecha: "Salta, 31 de enero de 2020. FALLA: I.– **CONDENANDO a JUAN JESÚS ALBERTO CÁCERES**, (a) "Juanchila", argentino, nacido el 16 de diciembre de 1992, en Salta, capital del mismo nombre, DNI N° 41.487.002, hijo de Elizabeth Argentina Cáceres (v), soltero, ayudante de albañil, con instrucción primaria incompleta, con domicilio en calle Samuel Quevedo N° 1990, villa Juanita, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 45.655– Secc. RH y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **TRECE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del

delito de **HOMICIDIO** en perjuicio de Mario Gabriel Avalos (arts. 79, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este tribunal. **II.-DECLARANDO a JUAN JESÚS ALBERTO CÁCERES REINCIDENTE** por **SEGUNDA VEZ** de conformidad con lo preceptuado por el art. 50 del CP. **III.- DISPONIENDO..., IV.- OPORTUNAMENTE..., V.- DIFIRIENDO..., VI.- DISPONIENDO..., VII- ORDENANDO..., VIII.- FIJANDO..., IX.- CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Dr. Roberto F. Lezcano, Dr. Maximiliano Troyano, Integrantes del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. María C. Mosca (Int.), Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TREINTA Y DOS (04/06/2032).

SALTA, 10 de Agosto de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dr. Martín Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009757
Fechas de publicación: 13/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080583

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**ACOSTA, MARIA LYDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 584.990/17**". **ORDENA:** citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la sucesión de la Sra. Maria Lydia Acosta, libreta cívica N° 9.638.809, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCCS.

SALTA, 27 de Julio de 2020.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003057
Fechas de publicación: 13/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080578

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**ZURITA, JORGE LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 432393/13**", ordena la publicación de edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPC y C), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002689

Fechas de publicación: 12/08/2020, 13/08/2020, 14/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080565

El Juez Civil y Comercial 2ª Nominación (Int.) José Gabriel Chibán, Secretaria Dra. Rubí Velásquez en autos caratulados: **"ROSA NELLYDA GANGI S/SUCESORIO – EXPTE. N° 691549/19"**, ordenan DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Rosa Nellyda Gangi de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Julio de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003044

Fechas de publicación: 11/08/2020, 12/08/2020, 13/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080542

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"APAZA, ANDREA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 698.567/20"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003040

Fechas de publicación: 11/08/2020, 12/08/2020, 13/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080536

El Dr. Chiban, Jose Gabriel, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de IIIª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"BELLAVILLA, EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 702049/20"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.

723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causante: Sr. Eduardo Bellavilla DNI N° 5.558.235.

SALTA, 20 de Julio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003035

Fechas de publicación: 11/08/2020, 12/08/2020, 13/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080532

El doctor José Gabriel Chibán Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: **"ESCALERA, MARIA CRISTINA POR SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 688497/19**, cita a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el plazo de 30 días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 días en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban Juez, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif.

SALTA, 09 de Marzo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000754

Fechas de publicación: 13/08/2020, 14/08/2020, 18/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014937

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos: **"CAUSARANO, ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 299235/10"** - LC N° 2.536.146, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

SALTA, 04 de Agosto de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000751

Fechas de publicación: 12/08/2020, 13/08/2020, 14/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014931

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"ARGIBAY, JUAN MANUEL PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVIC, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-7212/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos:

Téngase a la Dra. Valeria Bustos, como apoderada de la Dirección General de Rentas, conforme a la constancia de Poder General para Juicios adjuntada. Por constituido domicilio procesal y electrónico. Por abonado el sellado profesional.

Téngase presente lo solicitado en relación a la declaración de Acreedor Insinuado, conforme a la presentación efectuada ante la Sindicatura, y en mérito a las constancias adjuntadas. Agréguese las mismas.

Asistiéndole razón a la Sra. Profesional **reprográmense** los plazos dispuestos en la resolución de fecha 03/02/20, los que quedarán formulados de la siguiente manera: el día **09 de Septiembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día **06 de Octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35). El día **10 de Noviembre de 2020** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

Procédase a la publicación de edictos.

Notifíquese por cédula al Sr. Síndico.

Procédase a la registración de la Sra. profesional en el sistema informático IURIX.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Agosto de 2020.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00001562

Fechas de publicación: 13/08/2020, 14/08/2020, 18/08/2020, 19/08/2020, 20/08/2020

Importe: \$ 4,637.50

OP N°: 100080584

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Secretaría autorizante, en autos: **"DELGADO, CARMEN DEL VALLE VS. ARMOA, CARLOS MANUEL S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 642.444/18"**; cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Carlos Manuel Armoa a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos dentro del término de 9 (nueve) días, a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza – Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.

SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009755**Fechas de publicación:** 13/08/2020, 18/08/2020**Sin cargo****OP N°:** 100080577

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Secretaría autorizante, en autos: **"FUENTES CHORQUE, MARGARITA VS. FLORES PERICÓN, HONORATO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 664.280/19"**, cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Honorato Flores Pericón a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos dentro del término de 9 (nueve) días, a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza – Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.
SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009754**Fechas de publicación:** 13/08/2020, 18/08/2020**Sin cargo****OP N°:** 100080576

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 4, Secretaria Dra. Maria Mercedes Chihan, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 687684/19** caratulado: **"LIENDRO ROMERO MARIA VICTORIA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**; Salta, 16 de diciembre de 2019, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del CCCN. Publíquese edictos en un diario oficial por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Dra. Maria Mercedes Chihan, Secretaria.
SALTA, 23 de Junio de 2020.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002784**Fechas de publicación:** 13/07/2020, 13/08/2020**Importe:** \$ 490.00**OP N°:** 100080043

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia C y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos: **"EXP. N° 485725/14 – ARIAS MANUEL EDUARDO VS. COPA JUAN CARLOS ESCRITURACIÓN MEDIDA CAUTELAR"**, se dispuso lo siguiente: **CÍTESE POR EDICTOS** que se publicarán durante tres días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Copa Juan Carlos para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovida por el Dr. Manuel Eduardo Arias art. 343 del CPCC. 3. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad. Cuyo texto dice: "Salta, 30 de JUNIO de 2019.- 1. Por promovida demanda que se tramitara según las normas del proceso sumario arts. 320 y 486 del CPCC. CÓRRASE traslado a la Sra. Yolanda Cruz y a los restantes demandados, con las copias acompañadas art. 120 del CPCC por el plazo de seis días art. 486 del CPCC, para que comparezca la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse art. 486 tercer párrafo del CPCC bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del CPCC. 2. A fin de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Copa Juan Carlos para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovida por el Dr. Manuel Eduardo Arias art. 343 del CPCC3. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por ministerio de ley arts. 40 y 133 mod. Por Ley N° 7.566/09 4. Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarle las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal y defecto también de este, las notificaciones se practicarán conforme lo dispuesto por el art. 40/41 del CPCC mod Ley N° 7.566/09; 5. Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ello fuere feriado para notificaciones en Secretaría del Juzgado; 6. Hágase saber que en caso de ofrecer prueba pericial deberá proponer simultáneamente los puntos de pericia, respecto de la prueba informativa los oficios deberán ser librados conforme el art. 400 del CPCC y la documental deberá ser original en sobre con detalle de la misma en su tapa más dicho detalle en hoja aparte para agregarse al expediente; 7. Prevéngase a las partes que deberán cumplir a los fines de la presentación de los escritos en los términos de la Acordada N° 10.911/11; 8. Notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. Yolanda Cruz con copia del presente proveído del escrito de demanda y de la documentación acompañada art. 135 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia que para la debida notificación al tratarse del traslado de la demanda, deberá dar cumplimiento con lo normado en el apartado V de la Acordada N° 6.603, Reglamento General de Secretaría de Ujiería de la Corte de Justicia, la cual provee expresamente que en los caso de traslado de demanda o reconocimiento de firma, la cédula deberá entregarse exclusivamente a la persona requerida, y en caso negativo dará cumplimiento con el aviso de prevención cuando sea informado por la persona notificar vive en el domicilio no se encontrare presente, dejando dicho aviso a persona de la casa. También caso no encontrarse a persona alguna deberá realizar averiguación vecinal sobre el paradero de la persona notificar. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran Jueza, Mja Dra. María José Araujo, Secretaria.

SALTA, 04 de Agosto 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000752

Fechas de publicación: 12/08/2020, 13/08/2020, 14/08/2020

Importe: \$ 3,045.00

OP N°: 400014932



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**VALLE BIOLÓGICO SA**

Por escritura pública número 50, de fecha veinte de mayo de 2020, ante el escribano Gabriel A. Salem, titular del Registro Notarial N° 1.318, matrícula N° 3.691, se constituyó la sociedad Valle Biológico SA.

Denominación: la sociedad se denominará VALLE BIOLÓGICO SA.

Domicilio y Sede Social: el domicilio legal se fija en la provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también, podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales y/o representaciones en todo el país y/o en el exterior. Actualmente se fija el domicilio de la sede social en la calle Caseros N° 177, Salta Capital.

Socios: Veronica Helena Botto, argentina, DNI N° 30.137.471, CUIT/L N° 27-30137471-8, nacida el 18/03/83, casada en primeras nupcias con Francisco Martin Julián, con domicilio en calle Arenales N° 2904, 4° piso, departamento A CABA, empresaria, Diego Benzacar, argentino, DNI N° 36.949.832, CUIT/L N° 20-36949832-1, nacido el 26/08/92, soltero, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro N° 3066, piso 15, CABA, empresario.

Plazo de Duración: tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar los ramos de bodegas, viñedos, cervecerías, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos derivados Importación, exportación y comercialización de las materias primas y bienes de uso relacionados con la actividad señalada. Podrá dedicarse al cultivo de la vid y frutos de diversas especies, envasamiento, fraccionamiento exportación, importación y distribución de dichos productos y subproductos elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. Prestar servicios de degustación de vinos, champañas y demás tipos de bebidas con o sin alcohol. Desarrollar la explotación, administración y arriendo, por cuenta propia o ajena de predios agrícolas, bodegas, viñedos y establecimientos comerciales del rubro vitivinícola. Prestar servicios de asesoramiento y consultoría en temas relacionados a dichas actividades. Explotar y/u otorgar a licencia de o a terceros de marcas que identifiquen productos vitivinícolas. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representados un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción, y de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada acción; se suscriben de la siguiente manera: la señora Veronica Helena Botto, suscribe quinientas acciones que totalizan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) e integra las mismas en dinero en efectivo, en la proporción del veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); Diego Benzacar, suscribe quinientas acciones que totalizan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) e integra las mismas en dinero en efectivo, en la proporción del veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); debiendo todos los socios aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del presente acto.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de

uno y un máximo de diez titulares, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, permaneciendo en los mismos hasta ser reemplazados, y pudiendo ser elegidos indefinidamente. El Directorio es reelegible y su designación revocable por Asamblea exclusivamente. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. **Administradores:** los otorgantes fijan un directorio compuesto por dos miembros, designándose como Director Titular; Presidente: Veronica Helena Botto, DNI N° 30.137.471 Director Suplente: Diego Benzacar, DNI N° 36.949.832, ambos constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 177, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley N° 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003067
Fechas de publicación: 13/08/2020
Importe: \$ 2,555.00
OP N°: 100080603

GASPAR SRL

Por instrumento privado, de fecha 13 de julio del año dos mil veinte se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GASPAR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Fassio N° 1027 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: a) Adolfo Gaspar Arce, DNI N° 18.634.806, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de septiembre de 1956, de 63 años de edad, de profesión comerciante, CUIT N° 20-18634806-1, divorciado según sentencia de fecha 21/10/2019 en Expediente N° 38620/98, con domicilio real en avenida Fassio N° 1027 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta); b) Daniel Jorge Gaspar, DNI N° 34.097.529, CUIL N° 20-34097529-5, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de febrero de 1989, de 31 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Bolivia N° 98 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), y c) Rocío Gisel Gaspar, DNI N° 32.632.071, CUIT N° 23-32632071-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1986, de 33 años de edad, soltera, abogada, con domicilio real en calle España N° 495 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta).

Plazo de Duración: ochenta (80) años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas. c) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra,

venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agrícolas y ganaderas indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de todo tipo de carnes de animales, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 2.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, suscriptas por Adolfo Gaspar Arce la cantidad de 1.600, por Daniel Jorge Gaspar la cantidad de 200 y por Rocío Gisel Gaspar la cantidad de 200 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos socios. Se designa administrador al Sr. Adolfo Gaspar Arce, DNI N° 18.634.806 por tiempo indeterminado. El Sr. socio gerente fija domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fecha del Cierre el Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003056

Fechas de publicación: 13/08/2020

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100080575

FARMACIA TRES CERRITOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 15 de Julio de 2020, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FARMACIA TRES CERRITOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 679.

Socios: Sebastián Gudiño, DNI N° 31.733.390, CUIL N° 20-31733390-1, de nacionalidad argentino, nacido el 08/10/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Balcarce N° 677 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y; María Florencia Gudiño, DNI N° 28.261.278, CUIL N° 27-28261278-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/1981, profesión: comerciante, estado civil: divorciada bajo EXPTE. N° 488.117/14 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 6 a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria, Sentencia de fecha 24-02-2015, con domicilio en la calle Balcarce N° 677 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: preparación de recetas, dispensación, despacho y venta al público de drogas, medicamentos y de todo producto sanitario sea cual fuere el instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo destinado por el fabricante para ser utilizado en seres humanos con la finalidad de diagnosticar, prevenir, controlar, tratar o aliviar enfermedades o lesiones, investigar, sustituir o modificar la anatomía o un proceso fisiológico y regular la concepción, cualquiera sea su condición de expendio, y demás actividades permitidas por la Ley Provincial N° 7.539 y sus reglamentaciones.

Capital: \$ 800.000,00, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 8.000 y un voto cada una, suscriptas por el socio Sebastián Gudiño 50 (cincuenta) y la socia María Florencia Gudiño 50 (cincuenta). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente: a Sebastián Gudiño, DNI N° 31.733.390, CUIL N° 20-31733390-1, y como Gerente Suplente: a María Florencia Gudiño, DNI N° 28.261.278, CUIL N° 27-28261278-5, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Balcarce N° 679 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003054

Fechas de publicación: 13/08/2020

Importe: \$ 665.00

OP N°: 100080572

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA SA, convoca **Asamblea General Extraordinaria** para el día 18 de agosto de 2020, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de los aporte irrevocables recibidos. Absorción de pérdidas acumuladas.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00002690

Fechas de publicación: 12/08/2020, 13/08/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100080567

AVISOS COMERCIALES

CANCARA SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 12 de junio de 2019 los accionistas resolvieron por unanimidad modificar la duración del mandato de los directores

para que ejerzan sus cargos con una duración de 3 ejercicios y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el artículo N° 9 del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación a fin de llenar las vacantes que se produjeran, siendo obligatoria la designación de igual número de directores suplentes en el caso del directorio unipersonal y/o prescindencia de Sindicatura. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Cada director deberá prestar una garantía equivalente a diez mil pesos (\$ 10.000), o la suma mayor o menor que las normas vigentes estipulen o autoricen, y deberán constituirse con las características y en las condiciones que dichas normas estipulen, en dinero efectivo o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera; o mediante fianzas, avales bancarios, seguros de caución o aquellos otros instrumentos y modalidades permitidos por las normas aplicables.

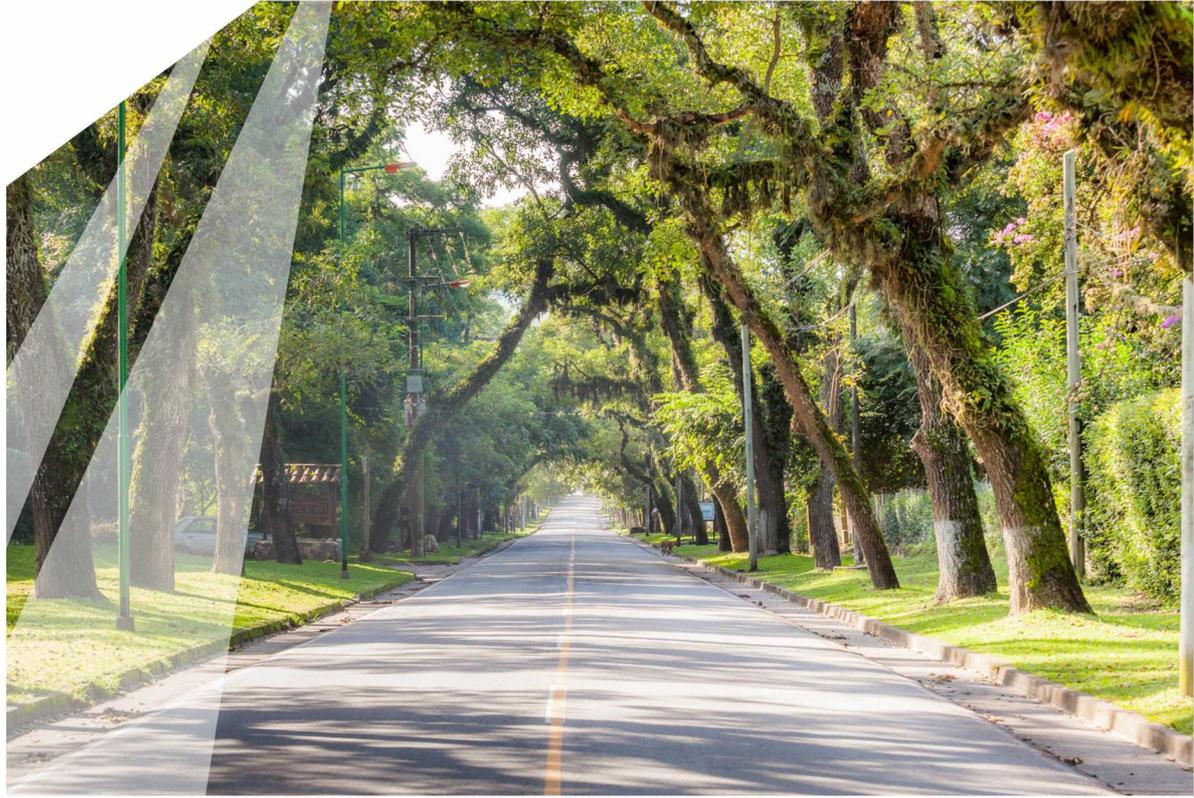
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003055

Fechas de publicación: 13/08/2020

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100080574



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.799 DE FECHA 11/08/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- Pág. N° 20 y 21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 160

OP N° 100036002

Donde Dice:

(Párrafo 10°) Que de las actuaciones cumplidas... Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos inc. i) de la Ley 8.072...

Debe Decir:

(Párrafo 10°) Que de las actuaciones cumplidas... Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos **15** inc. i) de la Ley 8.072...

- Pág. N° 27 al 29

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 167

O.P. N° 100036007

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación... contratista INV LAC CONSTRUCCIONES.

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación... contratista INV LAC CONSTRUCCIONES SRL.

- Pág. N° 33 al 35:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 182

O.P. N° 100036020

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico... con un presupuesto oficial de \$8.663.237,73...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico... con un presupuesto oficial de \$8.663.**267**,73...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009758
Fechas de publicación: 13/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080605

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 1.153.044,25

Recaudación del día: 12/08/2020

\$ 6.985,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.160.029,25

Fechas de publicación: 13/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080606

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 111.035,00
Recaudación del día: 12/8/2020 \$ 1.715,00
Total recaudado a la fecha \$ 112.750,00

Fechas de publicación: 13/08/2020
Sin cargo
OP N°: 400014942

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

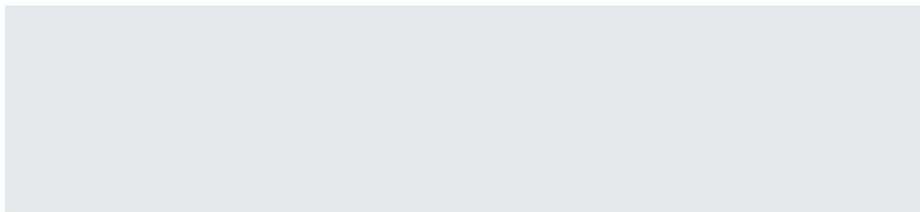
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar